

ACTA ORDINARIA DOS. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día veintidós de Enero de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellano Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Ercaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Camilo Ederson Castro Portillo, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín; Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente y Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde que el Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, no ha asistido a la sesión, señor Alcalde Municipal de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente y Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo, lo que se somete a votación, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Cuarto Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente y Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe y Solicitud de Síndico, **SEPTIMO** Informes y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Auditor Interno; **OCTAVO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO UNO**, del ocho de Enero del dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad por haberse incorporado a la sesión en la lectura del acta el Regidor René Mauricio Reyes Orellana, se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO UNO**, del ocho de Enero de dos mil veinte.-----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez informa: Que se ha recibido nota de fecha veintitrés de diciembre del dos mil diecinueve, procedente del Tribunal de Ética, pero se recibió el ocho de enero a las once horas con veinticinco minutos, después de haber hecho la agenda de Concejo, por eso se lee hasta hoy, la cual reza: Me refiero al expediente 2-A-19 tramitado en este Tribunal, en dicho expediente se ha emitido la resolución de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve que en lo pertinente dice: Solicitan se remita en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, informe de forma clara y precisa; i) si durante el mes de octubre del dos mil dieciocho la señora Blanca López laboró en esta alcaldía, la fecha de su contratación o nombramiento, el cargo que desempeñaba, la unidad en que se encontraba destacada, las funciones que realizaba, el horario de trabajo y el mecanismo administrativo establecido para verificar

el cumplimiento del mismo especificando el nombre de la persona responsable de llevar dicho control y el nombre de su jefe inmediato; en su caso, el nombre de las personas que tenía a su cargo o como subordinados en dicho período, específicamente si la referida señora tenía a su cargo a personal del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de esa comuna y el nombre completo de los mismos; ii) si el vehículo placas N15514 es o fue propiedad de la Alcaldía, detallando la forma y año de adquisición, las características de ese automotor, el nombre completo y cargo del servidor público que lo tenía signado durante el mes de octubre del dos mil dieciocho, la unidad a la que pertenece o pertenecía, la finalidad institucional a la cual está o estaba destinado dicho automotor, el mecanismo para el uso debido y resguardo de los vehículos propiedad de esa Alcaldía, y si este está autorizado para ser utilizado durante horas inhábiles y fin de semanas; iii) las actividades que se realizaron con el vehículo placas N15514 los días veintidós y veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, indicando los lugares a los que se dirigió, la persona que conducía y las que se transportaron en el mismo, el nombre de quien autorizó dichas actividades; especificando si dicho automotor fue utilizado durante horas inhábiles; así como el fin institucional de esas misiones oficiales; iv) si durante el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho la señora Blanca López solicitó algún tipo de permiso entre ellos personales, tiempo compensatorio o de otra naturaleza para ausentarse a partir de las dos horas de la tarde de esa comuna; v) si los días veintidós y veinticinco de octubre de dos mil dieciocho esa Alcaldía encomendó a la señora Blanca López, la ejecución de actividades institucionales o misiones oficiales, autorizándole para ello la utilización de un vehículo propiedad de esa comuna; detallando en que consistieron dichas actividades o misión oficial, horas y lugares exactas de uso, la finalidad institucional perseguida con la misma y el nombre de la persona que la autorizó; vi) si existen reportes o señalamientos sobre el uso indebido de referido vehículo institucional en cuanto a los días veintidós y veinticinco de octubre dos mil dieciocho por parte de la señora Blanca López, detallando las acciones administrativas o disciplinarias adoptadas al respecto, las fecha de inicio de los procedimientos disciplinarios -en caso de existir-, y el estado actual de los mismos; vii) si existen reportes o señalamientos contra la señora Blanca López, por incumplir con su horario de trabajo el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho; y si existieron acciones administrativas o disciplinarias por los mismos, detallando las fecha de inicio de los procedimientos disciplinarios -en caso de existir- y el estado actual de los mismos; y viii) si existen reportes o señalamientos que la señora Blanca López, obligaría u ordenaría a sus subordinados o empleados que tenía cargo en esa institución edilicia durante el mes de octubre de dos mil dieciocho, a realizar actividades que no corresponde a las funciones para las cuales fueron contratados estos últimos; mencionando las acciones administrativas o disciplinarias adoptadas al respecto, las fecha de inicio de los procedimientos disciplinarias -en caso de existir-, y el estado actual de los mismo. Para tal efecto, deberá anexar copia certificada del acuerdo o documentos en el que consta el nombramiento de la señora Blanca López en esa Alcaldía; así también de la bitácora de salidas y entradas, y misiones oficiales correspondientes a los días veintidós y veinticinco de octubre de dos mil dieciocho en cuanto al uso del automotor placas N15514. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal **ACUERDA:** Remítase la anterior solicitud al Jefe del Área Legal, a fin de que de respuesta y remita al Tribunal de Ética, la documentación que existiera en relación al caso.- NOTIFIQUESE. -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE SINDICO.** -----

----- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que el señor **MARIO EDWIN AGUILAR PEÑA**, quien se desempeña en el cargo **JEFE DE INFORMATICA**, de esta Municipalidad, con fecha quince de enero del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día 31 de Enero del 2020; 2) Además acogiéndose al Derecho que como empleado le establece el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia en carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del 14 de Enero de 2016 al 31 de Enero del 2020; Que según la Hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio adjunta a la Renuncia, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Gratificación le corresponde la cantidad de **SETECIENTOS OCHO 70/100 (\$708.70) DOLARES**. El Síndico hace ver al Concejo, que la persona está comprendida en la Carrera Administrativa Municipal y ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con más de quince días de Antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación solicitada. Por todo lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad a la facultad que le otorga el Art.30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aceptar la Renuncia de carácter voluntaria e irrevocable del señor **MARIO EDWIN AGUILAR PEÑA**, presentada el quince de enero del presente año a partir del 31 de Enero de 2020, en el cargo de **JEFE DE INFORMATICA**, de esta Municipalidad, y páguesele las obligaciones de Ley hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo que estatuye el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dese en calidad de Gratificación al señor **MARIO EDWIN AGUILAR PEÑA**, la suma de **SETECIENTOS OCHO 70/100 (\$708.70) DOLARES**, por medio de dos cuotas mensuales, a partir del mes de febrero próximo. 3) Autorízase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada, con Cargo a la Cuenta Presupuestaria 51701, línea 01-01, del Fondo Municipal. **NOTIFIQUESE**. -----

----- **SEPTIMO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES** -----

----- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Auditor Interno presenta el resultado de la Auditoría Financiera y de Control Interno practicado sobre el Control Interno de la Administración del Mercado Municipal y sobre los Ingresos por cobros de tributos a los arrendatarios del Mercado Municipal y su enteramiento a la Tesorería Municipal, período del 1º de enero al 31 de Agosto del 2019. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y a las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica encontrando los siguientes hallazgos: El alcalde da lectura al informa.

1. PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL ASIGNADOS SIN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Se comprobó que algunos expedientes de arrendatarios de puestos del Mercado Municipal, no poseen contrato de arrendamiento. Lo cual es necesario acreditar la existencia formal de un contrato escrito y notariado.

RECOMENDACION: Coordinar con la Unidad Legal para darle cumplimiento a lo establecido en los Arts. 23, 24 y 25 de la Ordenanza del Mercado Municipal, efectuando los Contratos de Arrendamiento que están pendientes.

---- El Señor Alcalde aclara: Que no ha sido una cuestión de la Administración la elaboración de los nuevos contratos, sino que hay unos usuarios que están con deuda, pero la deuda principalmente es del Dos Mil Doce hacia atrás; se les ha cobrado, y la respuesta es que ellos se lo pagaron a la cobradora que tiene el proceso abierto de lo del tema del Mercado, es un poco complicado porque cuando se ha querido que lo respalden, ellos dicen que efectivamente le pagaron a la Señora y no fue registrado en la Alcaldía; les correspondería a ellos que tomen una acción legal, para estar no exentos sino en espera de lo que resuelva el tribunal de lo que ellos pagaron en su momento en la Municipalidad; varios de ellos no han querido dar la firma de este nuevo contrato, porque hay contratos mal hechos, todos los contratos deben tener fecha de caducidad y venimos a encontrar la mayoría de contratos por tiempo indefinidos, es una situación que se ha venido ordenando, no es un tema tan fácil de manejar con los usuarios.

2. LISTADO DE INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DESACTUALIZADO.

Se comprobó en Inventario Físico realizado al seis de septiembre de dos mil diecinueve, que no se han hecho los descargos de Mobiliario y equipo, cuya vida útil ha caducado y que aparecen registrados en el listado de inventario asignado a la Unidad del Mercado. Además, se encontró equipo que no está registrado en los listados de inventario de la Unidad del Mercado, los cuales deben incluirse y codificarse, como los extractores, ventiladores, que son nuevos; el Administrador informó que se había hecho el trámite correspondiente, pero a la fecha de la auditoria aún esta en proceso su cumplimiento.

RECOMENDACIÓN: Al Gerente de Servicios Públicos, que gire instrucciones al Administrador del Mercado, para que solicite al Encargado de Activo fijo, los listados de inventario actualizados y verificar periódicamente las existencias físicas, mantener inventarios reales.

----- La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin solicita que el Encargado del Mercado le dé seguimiento a la recomendación y de un informe detallado como está avanzando y se está subsanando ese tema de los contratos. Visto el anterior informe el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Dar por recibido al resultado de la Auditoría Financiera y de Control Interno practicado sobre la Administración del Mercado Municipal y sobre los Ingresos por cobros de tributos a los arrendatarios del Mercado Municipal y su enteramiento a la Tesorería Municipal, período del 1º de enero al 31 de Agosto del 2019. 2) a) Coordine con la Unidad Legal para darle cumplimiento a lo establecido en los Arts. 23, 24 y 25 de la Ordenanza del Mercado Municipal, efectuando los Contratos de Arrendamiento que están pendientes. b) Solicitar al Encargado de Activo fijo, los listados de inventario actualizados y verificar periódicamente las existencias físicas, mantener inventarios reales.- NOTIFIQUESE. -----

---- OCTAVO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 Hosting para publicar sitio web por un año calendario; 1 Dominio por un año (ayutuxtepeque.gov.sv) y 1 Certificado de seguridad Rapid SSL;

y con previa autorización en cotización del Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **INNOVACIONES TECNOLOGICAS/ ISRAEL EDGARDO PORTILLO MOLINA**; Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 Dominio por un año (ayutuxtepeque.gob.sv) y 1 Certificado de seguridad Rapid SSL, por un monto de QUINIENTOS VEINTITRES 65/100 (US\$523.65) DÓLARES a **INNOVACIONES TECNOLOGICAS/ ISRAEL EDGARDO PORTILLO MOLINA**, por ser la oferta más económica ; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **INNOVACIONES TECNOLOGICAS/ ISRAEL EDGARDO PORTILLO MOLINA**, la cantidad de QUINIENTOS VEINTITRES 65/100 (US\$ 523.65) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54318, línea 01-01 del fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE**: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA** cubriendo incapacidad, siendo las siguientes personas: Rafael Antonio Cuellar Álvarez; Oscar Ernesto Cornejo Criollo y David Enoc Cruz Zúniga ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Rafael Antonio Cuellar Álvarez, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**: 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 30 de Enero al 13 de Febrero 2020, al señor **RAFAEL ANTONIO CUELLAR ALVAREZ**, devengando un honorario de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$175.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero a Diciembre 2020 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos, a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo cinco de febrero de dos mil veinte, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día veintidós de enero del dos mil veinte y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachin
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORE SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente

SE INCORPORO:

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

